



E X C M O S R.

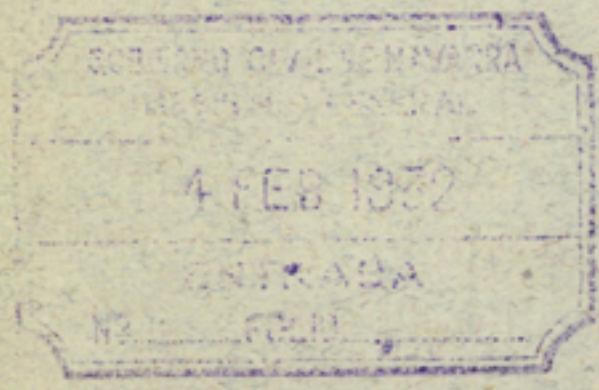
Las que suscriben

por la Comisión organizadora de la Asociación de Margaritas de Larraga

a V. E. tienen el honor de suplicar se digne aprobar el adjunto Reglamento por el que ha de regirse dicha Entidad.

Gracia que esperan alcanzar de la benevolencia de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Larraga de Febrero de 1932.



A los efectos de la Ley de Asociaciones P.D.

Faut

Maria Sanx Merino

Josefa Pardo Corera

Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de

Navarra

2

REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN DE MARGARITAS
DE
LARRAGA.



CAPITULO PRIMERO.
DEL FIN DE LA ASOCIACIÓN Y SU ORGANIZACIÓN.

Artículo 1º. La Asociación de señoras establecida con este título en el Círculo Jaimista de Larraga, tiene por objeto socorrer a las familias tradicionalistas que se hallen necesitadas.

Artículo 2º. La Junta Directiva constará de una Presidenta Honoraria, una Presidenta en funciones, una Vice, una Secretaria, una Vice, una Tesorera, una Vice y de cuatro vocales.

CAPITULO SEGUNDO.
DE LAS SOCIAS.

Artículo 3º. La Asociación constará de un número indeterminado de socias.

Artículo 4º. Para ingresar como socia, será necesaria la presentación por dos socias y la aceptación por parte de la Junta Directiva.

CAPITULO TERCERO.
DE LA ELECCIÓN DE CARGOS.

Artículo 5º. La Junta Directiva será elegida por la Junta General de la Asociación a fin de año.

CAPITULO CUARTO.
DE LA PRESIDENTA.

Artículo 6º. La Presidenta dispondrá que la Secretaria convoque las reuniones ordinarias y extraordinarias, presidirá las reuniones, ordenará los pagos que haya de hacer la Tesorera y dará cuenta a la Asociación de las operaciones realizadas por la Mesa para pedir su aprobación.

Artículo 7º. En caso de notoria urgencia, podrá disponer la entrega de socorros pero dará cuenta de ella en la reunión inmediata.

C A P I T U L O Q U I N T O .

DE LOS DEMÁS CARGOS.

Artículo 8º. La Tesorera se hará cargo de los fondos, llevará un libro de Caja en el que anotará los cobros y pagos y los tendrá siempre a disposición de la Presidenta.

Artículo 9º. En las sesiones dará lectura de las operaciones hechas desde la sesión anterior.

Artículo 10. La Secretaria convocará las reuniones y asistirá a ellas para leer el acta de la sesión anterior, que inscribirá en el libro correspondiente. Llevará un índice de los nombres y domicilios de las socias y otro de los pobres, expresando los socorros que se les conceden.

Artículo 11. La Vice-Presidenta substituirá a la Presidenta en caso de ausencia o enfermedad en la plenitud de sus funciones.

Artículo 12. Las Vocales auxiliarán a la Mesa en cuanto sea necesario y por orden de la lista suplirán a las señoras de la Mesa en casos de enfermedad o ausencia.

C A P I T U L O ~~SE~~ S E X T O

DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 13. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada tres meses con objeto de regular la marcha de la Sociedad.

Artículo 14. El día de la reunión lo señalará la Presidenta de inteligencia con las demás señoras de la Junta.

Artículo 15. La Junta celebrará también las reuniones extraordinarias.

C A P I T U L O S E P T I M O .

DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

Artículo 16. Tendrán lugar una vez a mes, el día que señale la Presidenta de acuerdo con la Mesa.



Artículo 17. Obtenida la aprobación del acta y del estado de la Caja, la Presidenta dará cuenta de las peticiones recibidas y de las investigaciones hechas; propondrá la adopción de las familias que hayan de ser investigadas; designará las parejas que hayan de visitar las familias adoptadas y someterá a la aprobación de la Asociación cuantos asuntos se ventilen. Las socias expondrán la situación de las familias visitadas.

Artículo 18. Las reuniones generales extraordinarias las convocará la Presidenta cuando lo crea conveniente.

C A P I T U L O O C T A V O .

DE LOS POBRES.

Artículo 19. La persona que solicite socorro, dirigirá una petición a la Presidenta conteniendo su nombre, apellido y domicilio.

Artículo 20. Correspondiendo al fin para que se establece la Sociedad, se visitará y socorrerá exclusivamente a las familias tradicionalistas y con preferencia a los socios del Círculo, las de los antiguos veteranos y las de aquellos tradicionalistas que hubiesen contraído méritos extraordinarios.

Artículo 21. No se adoptará ninguna familia sin que la Presidenta o la Persona que delegue tome noticia de las circunstancias de aquella y haga una explicación de las necesidades.

Artículo 22. Cada socia procurará hacer las observaciones que crea convenientes con respecto a la adopción de las familias propuestas.

Artículo 23. Las parejas visitarán las familias que se les encomiende, enterándose de sus necesidades y les prestarán su apoyo, recordando que la Caridad debe animar todos nuestros actos.

Artículo 24. Los socorros se distribuirán en la forma y tiempo que acuerde la Junta Directiva.

C A P I T U L O N O V E N O

RECURSOS.

Artículo 25. Atenderá la Asociación a todos sus gastos con el producto de

- a) Suscripciones mensuales
- b) Donativos extraordinarios.
- c) Caja petitoria colocada en el Círculo.

Artículo 26. Podrá también arbitrar recursos organizando veladas, sorteos, tómbolas etc y excitando el celo de las personas caritativas que individualmente cada socia conozca en el círculo de sus relaciones que puedan contribuir con su óbolo a aumentar los ingresos de la Asociación.

C A P I T U L O D E C I M O .

SOLEMNIDADES REGLAMENTARIAS.

Artículo 27. Todos los años celebrará Misa de Comunión General en la octava de Nuestra Señora del Camino, Patrona de la Asociación y el día del aniversario de la muerte de D^a Margarita.

C A P I T U L O U N D E C I M O .

S U F R A G I O S

Artículo 28. Cuando falleciese una socia, se celebrará una Misa de Comunión en sufragio de su alma.

C A P I T U L O D U O D E C I M O .

Artículo 29. En caso de disolución de la Asociación, si hubiera fondos se distribuirán entre los pobres.

Maria Sanz Merino

Josefa Pardo Curera

sentado en este Gobierno civil el duplicado ejemplar a los efectos del artículo 4º de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887

Pamplona 6 de Febrero de 1932

El Gobernador



P. J.
Mudito Fuit

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

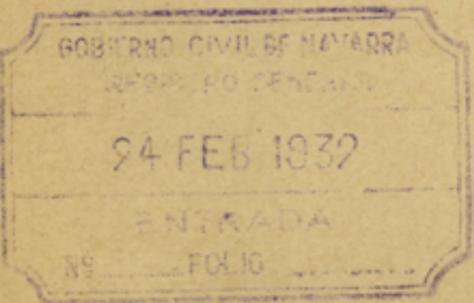
[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page]



Jacoba Pardo Corera, Secretaria de la Asociación de Margaritas de Larraga (Navarra)

CERTIFICO: Que el día veinte de febrero de mil novecientos treinta y dos se celebró Junta General de socias en el Círculo Jaimista de Larraga, levantándose acta cuya transcripción es la siguiente:

"En Larraga (Navarra) a veinte de febrero de mil novecientos treinta y dos se reunieron en los salones del Círculo Jaimista las socias que formar la Asociación de Margaritas de la misma, bajo la presidencia de la que ostenta la representación de la Comisión Gestora Srta. María Lanz Merino.-- Esta manifestó a las concurrentes haber sido aprobado por el Exmo Sr. Gobernador civil de la provincia el Reglamento por el que se ha de regir esta Asociación de Margaritas.--A continuación se procedió al nombramiento de la Junta Directiva, habiendo quedado constituida en la forma siguiente: Presidenta Honoraria: Srta. María Lanz-Merino.--Presidenta: María Larraya Erviti.--Vicepresidenta: María Remón Dugue.--Secretaria: Jacoba Pardo Corera.--Vicesecretaria: Pilar Lanz Landa.--Tesorera: María Merino de Francisco.--Vicesesorerera: Josefa Corera Echaurre.--Vocales: Victoria García Corera.--Eugenia Fernandez García.--y Angeles García Mendivi.-- Por ultimo se acordó de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Asociaciones, el envío al Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de una copia certificada de la presente acta de constitución.--Terminado el objeto de la reunión, la Srta. Presidenta dió por terminado el acto, de cuyo resultado se extiende la presente acta, que una ciena Srta. Presidenta como la secretaria que certifico.--La Secretaria: Jacoba Pardo Corera. (rubricado).-- V.B. La Presidenta: María Larraya Erviti. (rubricado)."



A los efectos de inscripción en el registro de Asociaciones p. d.
Just

Y para su remisión al Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada por la Srta. Presidenta de la Asociación, en Larraga, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y dos.

Larraga, 20 de febrero de 1932

V.B.

La Presidente

La Secretaria

María Larraya

Jacoba Pardo

Exmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra, - Pamplona



Exmo Sr.

La que suscribe, Jacoba Pardo Corera, Secretaria de la Asociación de Margaritas de Larraga (Navarra), tiene el honor de dirigirse a V.E. para solicitar la legalización de los adjuntos libros (de Caja, de socios y de Actas), pues el Reglamento por el que se ha de regir nuestra Entidad, ha sido ya aprobado por V.E.

La vida de V.E. sea guerdada muchos años.

Larraga 20 de febrero de 1932

Jacoba Pardo



luna se interusa
P. D.

Exmo Sr. Gobernador civil de Navarra.- Pamplona



Excmo. Sr.

En Junta celebrada el día 5 del actual, por la Asociación de "Margaritars" de esta villa, se acordó trasladar el domicilio social a la calle Pi y Margall, nº 36.

Lo que comunico a V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. m.a.

Laraga 5 de marzo de 1933

V. Bⁿ
 La Presidente
 María Laraga

La Secretaria
 Pilar Sanz

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

Excm^o. Sr:

Las que suscriben Presidenta y Secretaria de la Asociación de "La Margarita" de la Villa de Larraga se dirigen a V.E. y con el debido respeto exponen: Que en la Junta General reglamentaria celebrada por esta Asociación de Margaritas el día seis del corriente resultaron elegidas para desempeñar los cargos de la Junta Directiva las Sr^{as}. que a continuación se expresan: Presidenta = D^a. Maria Larraya, Vice-Presidenta, D^a. Josefa Cerera, Tesorera, D^a. Cruz Velloso, Vice-Tesorera = D^a. Maria Villanueva, Secretaria D^a Pilar Sanz, Vice-Secretaria = D^a. Elena Jmás y Vocales D^a. Victoria Garcia, D^a. Angeles Mendiri, D^a. Julia Garcia y D^a. Filomena Esparza.

Lo que pongo en el conocimiento de V.E. al objeto de cumplir lo preceptuado en la vigente Ley de Asociaciones y a efectos ulteriores, remitiendome al libro de actas de mi cargo.

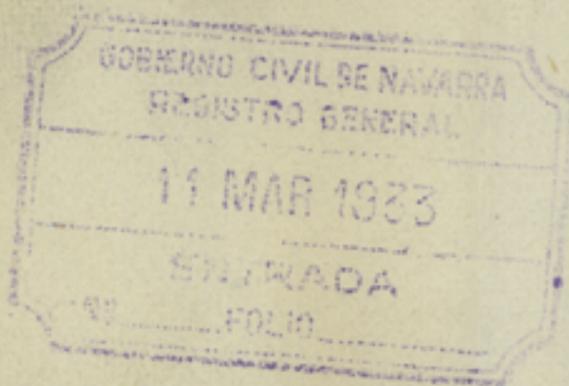
Que la vida de V.E. Dios guarde muchos años.

Larraga 10 de Marzo de 1933

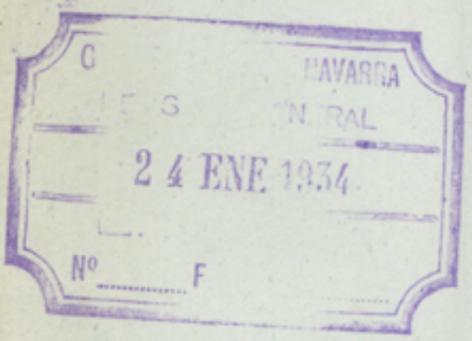
La Presidenta
Maria Larraya

La Secretaria
Pilar Sanz

Excelentísimo Sr. Gobernador de la Provincia de Navarra.



Excmo. Señor



La Junta Directiva de la Asociación de "Margaritas" y en su nombre las abajo firmantes, tienen el honor de comunicar a V.E: Que, habiendo celebrado Junta general extraordinaria al objeto de dar las cuentas de fin de año y renovación de la Junta Directiva, con la aprobación unánime del mismo resultado: = Gastos seiscientos sesenta y siete pesetas con cuarenta céntimos: = Ingresos, cuatrocientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos: Líquido del año anterior: trescientas pesetas con setenta y cinco céntimos: Líquido último: ciento veinte pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Seguidamente se procedió a la constitución de la Junta formándose la siguiente:

- Presidenta Honoraria: Dña Benita Garcia
- Presidenta en Funciones: M.ª María Larraza
- Vice Presidenta: -- Dolores Espasa
- Secretaria: -- Blanca Izuel
- Vice Secretaria: .. Julia Garcia
- Tesorera: .. M.ª Cruz Velloso
- Vice tesorera: .. María Villanueva
- Vocales: Flora López - Clementina Gestón
- Comisario: Luisa Vitiación Velasco.

Lo que comunico a V.E en cumplimiento de la Ley

Dios guarde a V.E muchos años.

Larraza 22 de enero de 1934

La Secretaria
Pilar Larraza

La Presidenta
María Larraza



Excmo. Sr. D.



Elena Irujo, Secretaria de la Asociación de Margaritas de Larraga certifico, que ha buendose reunido en Junta general hoy día veintidos al objeto de renovar seis en la Directora y dar cuentas, el resultado ha sido el siguiente.

- | | |
|----------------------|----------------------------|
| Presidenta Honoraria | Dña. Benita Garcia |
| " en Turniones | " M: Carmen Luando |
| Vice Presidenta | " Clementina Gaston |
| Secretaria | " Angeles Garcia |
| Vice | " Victoria Velasco |
| tesorera | " Eugenia Fernandez |
| Vice | " Flora Lopez |
| Vocal 1 ^a | " Zomora Lucia |
| " 2 ^a | " Pilar Boulla |
| " 3 ^a | " Gregoria Diez de Arriola |
| " 4 ^a | " Angela Martin de Montan |

Abastecimiento de Caja - Ingresos seiscientos ochenta y nueve pesetas con sesenta y cinco centimos - Gastos quinientas veintiseis pesetas, con cuarenta centimos. - Liquidado - ciento sesenta y tres pesetas, con veinticinco centimos.

Lo que comunico a V.E. en cumplimiento de la Ley. Dios guarde a V.E. muchos años.

La Secretaria
Elena Irujo



Larraga 22 de enero 1935

La Presidenta
M. M. LARRAGA

Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia



Excelentísimo Sr. Gobernador
Pamplona



Con todo respeto pongo en su conocimiento:
Que previo conocimiento y autorización del Sr. Alcalde, con fecha 15 del corriente mes de Enero se procedió al cambio de Junta de la Asociación de "Margaritas" de esta localidad. Constituyen la nueva Junta:

- Presidenta Honoraria — Benita Garcia Luescum
- Presidenta en funciones — Benita Garcia Apellaniz
- Vicepresidenta — Maria Ansoain Huarriz
- Secretaria — Juana Rodriguez Lotet
- Vicesecretaria — Kristina Fayet Corera
- Gesora — Victorina Lucea Lufia
- Vicetesorera — Maria Garcia Mendiri
- Vocal 1ª — Petra Fernandez Vidarte
- Vocal 2ª — Pilar Sans Landa
- Vocal 3ª — Florencia Corera Echauri
- Vocal 4ª — Maria Larraya Erriti

Detalle de Caja - Haber - 749'85 pesetas
 - Debe - 624'70 "
 Queda en Caja - 125'15

Dios guarde a V. M. muchos años.

Larraaga 15 Enero 1936

La Presidenta y Secretaria = salientel:
 Sr. Casimiro Zerans / Angeles Garcia